

TERMINOS DE REFERENCIA				
Unidad requirente:	DIRECCIÓN FINANCIERA			
Objeto de la Contratación:	"CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO "QUEVIAL EP", BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO"			
Ejecución Presupuestaria:	Anual	X	Plurianual	X
Tipo de Procedimiento:	CONCURSO PUBLICO		Fecha:	04/02/2026

1. ANTECEDENTES.

La Constitución en su artículo 264, numeral 6 determina como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal; esta disposición es incorporada también como una competencia exclusiva de los GADS municipales dentro de su jurisdicción territorial, a través de lo establecido en los artículos 55 y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30.2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

Dentro de los parámetros establecidos en el marco legal vigente ecuatoriano, se encuentra en Código Orgánico Administrativo, cuyo capítulo referente a la gestión delegada, establece que es viable, en este caso en particular, la contratación de un Gestor Privado para la gestión delegada de recuperación de cartera vencida generada por multas, impuestas por delitos, infracciones y contravenciones de tránsito, previo el debido concurso público de selección de un gestor privado que presente las condiciones más convenientes para los intereses institucionales previo cumplimiento de los requisitos determinados por la entidad en los pliegos.

Dentro de lo que establece la norma legal vigente en el artículo 74 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, la delegación de gestión por contrato la iniciativa privada se sujetará a las reglas siguientes:



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.
2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.
3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.
4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.
5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.

Para dar cumplimiento y desarrollar los mecanismos necesarios y legales para la realizar la efectiva gestión de cobranza a través de la iniciativa del privado, se deberá adecuar a las necesidades de la empresa pública QUEVIAL EP, estableciendo los parámetros más relevantes y significativos para este tipo de cobranzas que sea de mayor satisfacción a la Empresa Pública, de la cual la Empresa Pública evaluará de una desde una perspectiva financiera, técnica y jurídica, como determinara el riesgo de la transferencia al gestor privado, el cual deberá cumplir con todas las especificaciones y requisitos establecidos en los pliegos en beneficio en común.

Es factible determinar que la delegación de la gestión privada en relación con las actividades de la administración pública las podemos establecer en el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo de acuerdo al siguiente detalle:

1. Acto administrativo
2. Acto de simple administración
3. Contrato administrativo
4. Hecho administrativo
5. Acto normativo de carácter administrativo.

Las administraciones públicas pueden, excepcionalmente, emplear instrumentos de derecho privado, para el ejercicio de sus competencias.

Por lo siguiente los fondos o recurso que se quieran determinar no deben ser propios, ni tampoco se podrá disponer de presupuesto proveniente de fondos públicos, estableciéndose así que no se necesitan recursos públicos para la realización del presente proyecto para el pago de la gestión que se requiere, ya que quien asumirá los gastos será el gestor privado.

Por lo tanto, en ejercicio de las competencias y atribuciones de pertenecer a La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”; le corresponde establecer e implementar los procesos y procedimientos necesarios para una adecuada gestión, incluyendo la de gestionar recursos propios bajo su responsabilidad, como son las multas e infracciones



por las inobservancias a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el COIP.

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” fue creada mediante Ordenanza del Concejo Municipal de Quevedo, en sesiones distintas de fecha siete y veintiocho de septiembre del 2017, publicada en el Registro Oficial N° 134 del 5 de diciembre del 2017 , de conformidad con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social la gestión con criterios de eficiencia, y responsabilidad social empresarial, preservando el desarrollo sostenible de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (en adelante LOTTSV) y demás leyes y reglamentos conexos. Constituyéndose en sus objetivos el de planificar, gestionar, organizar, regular, controlar y ejecutar el sistema de movilidad del cantón Quevedo, así como también en apego irrestricto a los principios, derechos y obligaciones contempladas en la Ordenanza de Constitución de esta, en el Plan de Movilidad Sustentable y la normativa nacional vigente.

Mediante Resolución N° 001-CNC-2021, con fecha 18 de febrero del 2021, el Consejo Nacional de Competencias, en el artículo 1, resuelve colocar al cantón Quevedo en modelo de gestión tipo A.

En resolución de Directorio N QUEVIAL EP-002-2021, Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

Conforme Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, en su artículo 1 determina: **OBJETO.-** El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios y asociaciones que la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO QUEVIAL EP** requiere conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, mismas que, permiten el cumplimiento de los objetivos y planificación estratégica, con sujeción a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa nacional Vigente.

Conforme Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, en su artículo 6 determina: **AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO.** - La o el Gerente General de QUEVIAL EP, presentara al Directorio, un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, financieros y empresariales, por los cuales, se requiere la celebración de una modalidad de selección de asociado, consorciado o



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

aliado estratégico y su objetivo. El Directorio de QUEVIAL EP, en base al informe presentado, emitirá su resolución de autorización de inicio del proceso de selección.

Por lo cual mediante sesión directorio de fecha 21 de enero del 2026 y conforme resolución QUEVIALEP-001-2026, en la cual se determina la aprobación del concurso público de: "CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO "QUEVIAL EP", BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO"

Con la promulgación y vigencia de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial publicada en el quinto suplemento del Registro Oficial No. 512, de fecha 10 de agosto de 2021, cuya disposición General Cuarta establece: "Para la recaudación de los valores previstos en esta Ley, se confiere jurisdicción coactiva a las entidades competentes en materia de regulación, planificación y control del tránsito dentro del ámbito de sus competencias, las que tendrán la facultad de emitir los correspondientes títulos de crédito. El ejercicio de la jurisdicción coactiva observará las reglas generales del Código Orgánico Administrativo"; otorgando de esta manera, la competencia de jurisdicción coactiva a la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP".

Conforme el Reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP"., en su Artículo 1. - OBJETO: El objeto del presente Reglamento es establecer el procedimiento para el ejercicio de la potestad de ejecución coactiva por parte de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO "QUEVIAL EP"., para la recaudación de los valores adeudados por sus clientes, usuarios o consumidores, que no hayan sido pagadas de forma oportuna conforme lo establece la Ley.

El artículo 4 Del Reglamento interno para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP" determina: COMPETENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del Código Orgánico Administrativo, la acción coactiva se ejercer: La potestad de ejecución coactiva será ejercida por el Tesorero de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo – QUEVIAL EP, y/o por los funcionarios públicos debidamente designados como recaudadores internos, en el marco de lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo y el Código Tributario.



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

La gestión coactiva podrá ser delegada, sin implicar cesión de la titularidad de la competencia, únicamente conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo y el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. En tal virtud, QUEVIAL EP podrá celebrar contratos de servicios o alianzas estratégicas con personas jurídicas de derecho público o privado, para la gestión operativa o técnica en los procedimientos de recuperación de cartera, siempre bajo supervisión directa del funcionario ejecutor.

Estas alianzas o contrataciones se realizarán bajo procesos transparentes conforme al régimen de contratación pública o normativa interna aplicable, y se regirán por las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en especial aquellas relativas a su capacidad asociativa, sin que se transfiera en ningún caso la jurisdicción coactiva, ni se otorgue a particulares atribuciones reservadas a funcionarios públicos.

La forma de delegación será la determinada en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo es decir a través de contrato administrativo, mediante la selección de un gestor a través de concurso público, en los términos y condiciones previstas en el presente proyecto, el mismo que contiene la pertinencia financiera y legal, así como el pliego de condiciones.

2. BASE LEGAL

Conforme memorando Nro. QUEVIAL EP-AJ-ISA-337-2025-M, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrito por Abg. Ismael Sánchez Aveiga, Asesor Jurídico de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, en la cual se determina en sus conclusiones: “se puede contratar el brazo ejecutor (notificadores, rastreadores, gestores), pero no se puede reemplazar el Juez de Coactiva (solo por otro servido público legalmente designado), que es un servidor público. Si el contrato se redacta como una delegación total de la coactiva a un privado, es ilegal; si se redacta como un servicio de apoyo logístico, es perfectamente legal y muy eficiente.”

Con este informe se determina la factibilidad y viabilidad de contratar a una empresa o consorcio para que solvente y establezca un servicio de apoyo logístico para realizar el rastreo de Bienes y deudores, citaciones y notificaciones, elaboración de expedientes y gestión persuasiva Pre-Coactiva

Dicho esto, al no contar en la actualidad con el personal suficiente y las herramientas tecnológicas adecuadas para ejecutar a cabalidad el proceso coactivo, se recomienda la ejecución mediante la participación de empresas privadas o consorcios, a fin de recuperar las altas cantidades que se halla dentro de la cartera que se encuentra vencida.

3. PERTINENCIA TECNICA-ECONOMICA.

Mediante el Memorándum No QUEVIALEP-DF-2025-550-M, de fecha 26 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing., Mariuxy Cedeño Cedeño, directora Financiera de La



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, determina que la cartera de cobro por parte de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, es la cantidad de 7327.983,50 USD (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CINCIENTA CENTAVOS DE DOLAR), en la actualidad mantiene una alta cartera vencida desde el año 2023 a la fecha considerando, que las infracciones de tránsito se establece por radares, pedestres, operativo ordinario, operativo extraordinario y operativo en conjunto, siendo la infracción más antigua y en estado de cobro de fecha 2023-01-25.

Por lo que afecta y genera el déficit presupuestario para la empresa pública, siendo así necesario la gestión de cobro y a su vez realizar el proceso coactivo para el cobro efectivo de las cuentas por cobrar, generando así mayor liquidez a la empresa pública y recomendado contratar los servicios de una empresa especializada en la gestión de cobranza con los procesos legales correspondientes a la potestad coactiva.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Seleccionar, determinar y contratar al oferente que cumpla con la condiciones técnicas y económicas exigidas en los pliegos para la ejecución de la gestión de cobranza del procedimiento coactivo dentro de los plazos establecidos y los porcentajes de acuerdo con los parámetros requeridos por la entidad contratante.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Recuperación de la cartera vencida contenida desde el año 2023.

Gestión persuasiva de cobro de la infracción generadas a favor de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

Gestión de cobranza extrajudicial y depuración de a base de datos de las infracciones de tránsito que sirvan para establecer el procedimiento coactivo por parte de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

Gestión de recuperación de la cartera de las infracciones de tránsito a través del procedimiento coactivo.

5. ALCANCE

El alcance del presente CONCURSO PÚBLICO es el cobro efectivo de las infracciones y multas de tránsito de los valores impagos a favor de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”:

Cobranza de cartera vencida generada desde el año 2023 hasta la fecha de suscripción del contrato.



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

Cobranza de las infracciones que se generen durante la vigencia del contrato.

Gestión extrajudicial persuasiva.

Gestión coactiva (con título de crédito emitido por La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

Depuración de base de datos.

Informe técnico mensual de avances y recaudación efectiva.

6. METODOLOGIA DEL TRABAJO

El gestor privado realizar la gestión de cobranza preventiva y mediante el procedimiento coactivo de la cartera vencida de multas e infracciones de tránsito realizará su trabajo de la siguiente manera:

FASE I: RECEPCION DE BASE DE DATOS: La entidad contratante remitirá de forma mensual, la base de datos de infracciones de tránsito (manuales y electrónicas)

FASE II: EJECUCIÓN COACTIVA (Cobranza judicial – en coordinación con la entidad)

Se procederá a ejecutar las obligaciones impagadas mediante el procedimiento coactivo conforme lo establece el reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y el Código Orgánico Administrativo (COA), a fin de asegurar la recuperación forzosa de la cartera vencida.

ACTIVIDADES CLAVE:

Remisión formal de los casos impagos a la Unidad de Coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”

Apoyo técnico al procedimiento coactivo, mediante:

Elaboración de informes sobre gestiones extrajudiciales previas.

Entrega de insumos necesarios para integrar los expedientes coactivos.

Prestación de servicios complementarios al proceso coactivo, tales como:

Elaboración y notificación física y/o electrónica de providencias.

Verificación de bienes del deudor.

Seguimiento de embargos o medidas cautelares.

Informes periódicos de avance de procesos en etapa coactiva.

IMPORTANTE:

La titularidad del procedimiento coactivo es indelegable y permanece en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, conforme Reglamento.

Es responsabilidad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” subir a la plataforma de la Superintendencia de Banco, Valores y Seguro las medidas cautelares impuestas dentro de los procedimientos coactivos.



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

PLAZO:

A partir del día 41 contado desde la fecha de generación de la multa, se iniciará la fase de ejecución coactiva, conforme a lo establecido en el reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y en el Código Orgánico Administrativo (COA).

Al finalizar dicho plazo, el gestor deberá emitir un informe técnico justificado, que demuestre todas las gestiones realizadas, desde la primera notificación hasta el cierre de la fase preliminar. Este informe deberá ser validado por el Administrador del Contrato.

7. RESULTADO ESPERADO:

Recuperación efectiva, vía coactiva, de los saldos que no fueron recaudados durante la etapa preliminar.

La remuneración del gestor se efectuará exclusivamente sobre la cartera recuperada, sin erogaciones anticipadas por parte de la entidad.

GESTIÓN DE CARTERA GENERADA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez que la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” haya registrado y notificado la infracción, el gestor iniciará la cobranza mediante el proceso coactivo por los siguientes medios (SMS, WhatsApp, correo, llamadas), dejando constancia de la gestión.

Envío de notificaciones al deudor con detalle del valor pendiente y canales de pago.

Gestión telefónica activa desde el centro de llamadas.

Insistencia en la dirección proporcionada por la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, siempre que haya sido validada.

INICIO DE LA EJECUCIÓN COACTIVA (Una vez aprobado el informe técnico)

Con base en el reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, se procederá de la siguiente manera:

Emisión y notificación de los títulos de crédito.

Requerimiento de pago voluntario dentro de un término de diez (10) días desde la notificación.

Emisión de la orden de pago inmediato, disponiendo el pago o la dimisión de bienes dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

Ejecución de medidas cautelares si fuere necesario, hasta el pago total de la deuda.



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

INFORMACION QUE POSEE LA ENTIDAD PUBLICA

Mediante el Memorándum No QUEVIALEP-DF-2025-550-M, de fecha 26 de diciembre del 2025, suscrito por la Ing., Mariuxy Cedeño Cedeño, Directora Financiera de La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, determina que la cartera de cobro por parte de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, es la cantidad de 7327.983,50 USD (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CINCUENTTA CENTAVOS DE DOLAR), en la actualidad mantiene una alta cartera vencida desde el año 2023 a la fecha considerando, que las infracciones de tránsito se establece por radares, pedestres, operativo ordinario, operativo extraordinaria y operativo en conjunto, siendo la infracción más antigua y en estado de cobro de fecha 2023-01-25.

SERVICIO ESPERADO

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, requiere: la “CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO”.

El gestor privado realizará la gestión de cobranza persuasiva de la cartera vencida y futura de multas de tránsito y además la realización del procedimiento coactivo de acuerdo con la metodología de trabajo establecida por la entidad contratante.

8. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo estimado de ejecución de 5 años contados a partir de la firma del contrato.

9. EVALUACION ANUAL

Cada año se hará una evaluación al cumplimiento de la ejecución del contrato a fin de verificar su eficacia, si la empresa especializada en cobranza no cumpliera con al menos el 10% de recuperación del valor inicial dado a ese año, se dará por terminado el contrato de prestación de servicio.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO

La inversión será privada, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, no



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

reembolsará ni cancelará monto alguno al gestor.

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y el adjudicatario se regirán, durante la ejecución del contrato y su vigencia, por las siguientes condiciones de pago: En el procedimiento coactivo mediante delegación será cancelada la PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, que sea adjudicada al conforme el artículo 50 del reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

El mismo que deberá demostrar mediante informe las acciones realizadas de cobro y serán canceladas las mismas una vez se verifique la cancelación de la deuda, emitiéndose la factura correspondiente para el cobro.

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, recibirá en la cuenta que determine para el efecto el monto íntegro de la multa y el interés legal, en caso de existir. El gestor tiene prohibición de recaudar recurso público.

10.1.1 TARIFA POR EL SERVICIO CONTRATADO

Para la gestión coactiva, los rubros máximos permitidos se encuentran establecidos en el Reglamento para la celebración de alianzas estratégicas, convenio, asociativos y consorcios de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”. Esta normativa interna fija el siguiente esquema de tramos para determinar el porcentaje máximo a reconocer por valores efectivamente recuperados en esta fase, conforme el artículo 50:

Monto de Deuda	Costas
Hasta 2000,00	10%
20001,00 – 50000,00	8%
50001,00 – 100000,00	7%
100001,00 en adelante	6%

11. CONDICIONES DE PAGO

La inversión será privada, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, no reembolsará ni cancelará monto alguno al gestor.

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y el adjudicatario se regirán, durante la ejecución del contrato y su vigencia, por las siguientes condiciones de pago: En el procedimiento coactivo mediante delegación será conforme el artículo 50 del



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

reglamento para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, recibirá en la cuenta que determine para el efecto el monto íntegro de la multa y el interés legal, en caso de existir. El gestor tiene prohibición de recaudar recurso público

REAJUSTE DE PRECIOS

No habrá ningún tipo de reajuste de precios durante la vigencia del contrato. El oferente deberá considerar esta condición en su propuesta económica, la cual deberá mantenerse fija, invariable e inmodificable durante todo el plazo contractual.

VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta será de noventa (90) días calendarios o hasta la suscripción del contrato.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Se evaluará considerando la presentación de los formularios previstos en el pliego, el oferente deberá presentar todos los formularios solicitados en los pliegos en caso de existir formulario que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; serán presentados con la frase “No aplica”.

NOTA ACLARATORIA:

- En los casos de los anexos o documentación de respaldo a una oferta que cuenten con firma electrónica de un tercero, se prohíbe la consolidación de dichos archivos con otros con el fin de su posterior firma. Cualquier modificación realizada en el documento invalida la firma electrónica del tercero.
- En caso de que la información pueda ser contrastada de manera directa por las entidades contratantes, por estar los documentos, fichas o información en repositorios web institucionales, no será obligatoria la firma del oferente en el respectivo anexo.

12. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

EXPERIENCIA GENERAL

Las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los miembros de una asociación o consorcio, o de un compromiso de asociación o consorcio legalmente constituido y hábil para contratar, deberán acreditar una experiencia general mínima de un contrato en la prestación de servicios de cobranza para personas naturales o jurídicas públicas o privadas, el mismo se podrá determinar si uno de los integrante justifican ser miembro de un consorcio que se encuentre adjudicado, en el mercado ecuatoriano dentro de los últimos 5 años.



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

La experiencia deberá ser demostrada con:

Al menos un contrato ejecutado, o acta de entrega-recepción definitiva (según aplique), o contrato que se encuentre adjudicado, y que acredite haber recibido la asignación de

gestión de cartera vencida en el sector público o privado por un monto no menor a USD \$ 7000.000,00;

En caso de que el contrato se encuentre en ejecución, se deberá presentar el certificado de ejecución y cumplimiento suscrito por el administrador del contrato o representante legal de la entidad contratante.

EQUIPO PERSONAL TECNICO MÍNIMO REQUERIDO:

PERSONAL TECNICO

El equipo técnico mínimo que el gestor deberá presentar para la ejecución del contrato estará conformado por personal profesional con conocimientos y experiencia verificables en materia de cobranzas y procedimiento coactivo. A continuación, se detalla el perfil requerido:

Nº	Función	Nivel de estudios	Título académico	Cantidad de funcionarios	Participación
1	Abogados de Coactiva	Título de tercer nivel	Abogado, registrado en la SENESCYT	1	100%
2	Asistente Administrativo	Título de tercer nivel	Abogado, registrado en la SENESCYT	1	100%
3	Depositario de Coactivas	Título de tercer nivel	Registrado en la SENESCYT	1	100%
4	Operadores	Estudiante universitario o bachiller	Ministerio de Educación	3	100%
5	Experto en sistema de gestión de seguridad de la información	Título de cuarto nivel	Ingeniero en sistema de gestión de la seguridad de la información. registrado en la Senescyt	1	100%

EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO

Se requerirá que el personal técnico clave cumpla con los siguientes años mínimos de experiencia profesional y/o de graduación:



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

Nº	Función	Requisito de experiencia mínima
1	Abogados de Coactiva	Mínimo 2 años de experiencia en áreas afines de recuperación, al momento de presentar la oferta.
2	Asistente Administrativo	Mínimo 1 años de experiencia en áreas afines de recuperación, al momento de presentar la oferta.
3	Depositario de Coactivas	Mínimo 2 años de experiencia en áreas afines de recuperación, al momento de presentar la oferta.
4	Operadores	año de graduado o certificado de estudios activo.
5	Experto en sistema de gestión de seguridad de la información	año de graduado o certificado de estudios activo en gerencia de proyectos enfocados en la seguridad vial.

Los instrumentos con los que se comprobará la experiencia y demás documentos inherentes al personal técnico clave son:

Copia del título, según sea el caso SENESCYT o BACHILLER.

13. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de la formación académica y la experiencia del personal técnico propuesto, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Formación académica:

Para profesionales con título de tercer nivel o superior:

Copia del título académico debidamente registrado en la plataforma de la SENESCYT.

Para bachilleres o estudiantes universitarios activos:

Certificado de título de bachiller registrado ante el Ministerio de Educación, o

Certificado de matrícula vigente emitido por la institución de educación superior correspondiente.

b) Experiencia laboral:

Presentar certificados laborales o contratos que acrediten la experiencia relacionada con el objeto del contrato. Estos documentos deben contener como mínimo:

Nombre de la entidad o empresa contratante.

Cargo desempeñado.

Fechas de inicio y fin.

Funciones o responsabilidades asignadas.

Nota: La validación de experiencia podrá considerarse opcional solo en aquellos casos en los que la Entidad haya definido que no se trata de un factor de evaluación o habilitación.

14. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

El gestor privado deberá contar con la siguiente infraestructura mínima para la ejecución del servicio:

*Centro de Llamadas (1 Call Center):

Conformado por al menos tres operadores mínimos, encargados de ejecutar la cobranza al inicio del procedimiento coactivo. Los operadores deberán realizar gestiones de

contacto a través de:
Mensajes de texto (SMS).

Aplicaciones de mensajería como WhatsApp.

Correos electrónicos.

Llamadas telefónicas con mensaje grabado o directo.

Estas comunicaciones deberán informar al deudor el monto pendiente de pago a favor de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” e invitarlo a regularizar su situación a través de los canales habilitados.

*Soporte documental de la gestión:

El gestor deberá conservar respaldos de toda la gestión de cobro realizada, incluyendo registros de llamadas, correos enviados, confirmaciones de lectura, entre otros.

INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

El gestor privado deberá contar para la ejecución del presente proceso con:

Un software informático especializado para la gestión integral de los procesos de recuperación de cartera y ejecución coactiva, el cual deberá encontrarse debidamente parametrizado para:

El Sistema debe tener la capacidad de recibir todas las obligaciones vencidas, con su documentación de soporte en formato digital, para gestionar directamente la cobranza acorde a la normativa vigente para los procedimientos coactivos. El proveedor debe indicar en su propuesta como se integrará a los Sistemas Actuales de la Institución donde están registrados las obligaciones pendientes.

Debe Permitir ejecutar procesos y controles masivos para la emisión de Títulos de Crédito y Órdenes de Cobro Voluntario gestionando y generando documentos en formato electrónico y con firma electrónica.

La documentación de soporte en formato digital que forma parte del expediente de cada obligación (infracciones de tránsito), en caso de no tener una firma electrónica, deberá permitir el sistema que se puedan firmar durante los procesos de revisión para la emisión de los respectivos Títulos de Crédito y/o Órdenes de Cobro Voluntario.

Debe permitir gestionar Facilidades de Pago para las obligaciones que están en cualquier Fase del procedimiento coactivo. Todos los procesos deben estar en línea y deben generar las respectivas resoluciones en formato digital y con firma electrónica.

Los expedientes de los Procedimientos Coactivos deberán gestionarse completamente con documentos digitales y usando la firma electrónica.

Todas las Providencias se deberán generar en formato digital, se firmarán electrónicamente y deben ser notificadas por correo electrónico preferentemente. Debe

permitir registrar notificaciones por otros medios (físicos o digitales).



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

Los formatos de las diferentes Providencias deberán ser revisados y aprobados por la Institución.

Las instituciones financieras que reciben pagos sobre la deuda y/o pagos de las facilidades de pago deberán estar interconectadas y procesarán los pagos en línea. En la propuesta se debe especificar las instituciones financieras que actualmente están en línea con el Sistema Informático. Debe indicar cuál es la pasarela de pagos a implementar.

Todos los ingresos, ya sean por pagos en líneas, facilidades de pago o por embargos a las cuentas de los deudores deben conciliarse diariamente.

Todo cambio en el estado de las Infracciones de Tránsito que se gestionen en el Sistema Informático deberá replicarse a la ANT a través del esquema de interoperabilidad autorizado para la Institución. El sistema informático será coordinado e integrado operativamente con el gestor, quien deberá proporcionar soporte técnico si fuese necesario para su funcionalidad.

El oferente deberá tener una plataforma o software informático que permita la gestión del proyecto de manera ágil y eficiente, y esta plataforma deberá ser compatible con la plataforma que actualmente tiene la entidad, para el procesamiento de las infracciones y el cobro de las mismas.

El oferente deberá acreditar que la plataforma o software tecnológico se encuentre implementado en los servidores de la empresa pública.

El oferente deberá acreditar que la plataforma o software tecnológico, al ser información pública debe estar bajo la estricta tutela del personal de información de la empresa pública en todos los accesos a la base de datos.

Este software deberá estar implementado y operativo al momento de iniciar la prestación del servicio, y se constituirá en una herramienta de control y supervisión por parte de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”.

Así mismo deberá presentar una garantía técnica de operatividad y recuperación ante fallos.

INHABILIDADES

No podrán participar en el presente proceso, por sí o por interpuesta persona, las personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades, conforme el siguiente detalle:

Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley;

Los deudores morosos del Estado o sus instituciones

Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción.

Los proponentes que, con respecto a su participación durante el proceso, la



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

Comisión haya determinado la posible existencia de una vinculación.

Las personas jurídicas en las que, respecto de la entidad contratante, sean socios, accionistas o directivos

Tampoco podrán participar las personas jurídicas o integrantes del consorcio, de ser el caso, que se encuentren en mora con el IESS, ni mantengan litigios pendientes en contra de la institución.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, al menos un miembro de las asociaciones o consorcios, o al menos un miembro del compromiso de asociación o de consorcio, legalmente constituidos y capaces para contratar, deberá tener una plataforma tecnológica para la operación que sea compatible con las plataformas que tiene la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, para receptar la base de datos de las infracciones de tránsito impagadas; y, asignar el valor a cobrar por la gestión de cobranza realizada de acuerdo a los valores ofertados, mediante certificación.

Para los contratos que se encuentren en ejecución deberá presentar el certificado de ejecución y cumplimiento suscrito por el administrador del contrato.

GARANTIA

No aplica

MULTAS

No aplica

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACION DEL CONTRATISTA

- No utilizar ni solicitar fondos públicos.
- Asumir el 100% de la inversión, infraestructura, recursos humanos y tecnología.
- No cobrar tarifas adicionales a la prevista a usuarios.
- Rendir informes mensuales al administrador del contrato.
- Registrar cada acción de cobranza con trazabilidad documental.
- Contar con una plataforma informática que sea compatible con las plataformas que tiene la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, para receptar la base de datos de las infracciones de tránsito impagadas; y, asignar el valor a cobrar por la gestión de cobranza realizada de acuerdo con los valores ofertados, mediante certificación. Para los contratos que se encuentren en ejecución deberá presentar el certificado de ejecución y cumplimiento suscrito por el administrador del contrato.
- Suscripción del contrato de adjudicación de resguardo de datos personales conforme la Ley Orgánica de protección de Datos Personales
- La base de datos utilizada y/o generada durante la ejecución del contrato es de exclusiva propiedad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

EP". El adjudicatario no podrá usar, divulgar, copiar, transferir, modificar o almacenar dicha información para fines distintos a los establecidos en el objeto contractual.

- La información relacionada con las infracciones de tránsito, deudores, reportes de gestión, comunicaciones, documentos electrónicos y registros de cobro obtenidos o generados en el marco del contrato, será considerada información institucional confidencial y de propiedad exclusiva de Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", se prohibirá el uso, reproducción, cesión o almacenamiento de dicha información para fines distintos a los contemplados en el contrato.

15. OBLIGACION DEL CONTRATANTE

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo "QUEVIAL EP", en su calidad de entidad contratante y titular de la información y de la potestad coactiva, asume las siguientes responsabilidades durante la ejecución del contrato:

- Provisión de información del infractor o deudor:
Entregar al gestor privado la base de datos actualizada de los infractores, que deberá contener como mínimo:
Número de cédula o RUC
Nombres y apellidos
Números telefónicos de contacto
Dirección domiciliaria
Correo electrónico (cuando esté disponible)
- Segmentación de cuentas por cobrar:
- Proporcionar el detalle de las cuentas por cobrar, debidamente segmentadas por fecha de vencimiento de las multas, a fin de establecer criterios de priorización de cobranza.
- Listado de convenios de pago vencidos:
- Entregar el inventario actualizado de convenios de pago suscritos con infractores que se encuentren en mora o incumplidos.
- Valor total adeudado:
- Detallar el monto total de la deuda por infractor, incluyendo el valor principal de la multa y los intereses generados hasta la fecha de corte.
- Cantidad de infracciones por deudor:
- Incluir en la base de datos el número total de infracciones por cada infractor, para efectos de validación y trazabilidad.
- Número total de infractores:
- Proveer una estadística global de infractores, debidamente clasificada por estado de la deuda (reciente, antigua, prescrita, etc.).
- Convenio de interoperabilidad vigente con la ANT:
- Garantizar la vigencia del Convenio de Interoperabilidad con la Agencia Nacional



de Tránsito (ANT) durante todo el tiempo de ejecución contractual, permitiendo el cruce y validación de información relevante.

- Plataforma tecnológica interoperable con entidades financieras;
- Disponer de una plataforma informática institucional que permita la interoperabilidad con las entidades financieras habilitadas, a fin de aplicar los mecanismos de recaudación definidos en el contrato.
- Formalización de convenios tripartitos con entidades financieras;
- Gestionar la suscripción de convenios tripartitos entre la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, las instituciones financieras recaudadoras y el gestor privado, cuando fuere necesario, para facilitar la ejecución operativa y el perfeccionamiento de los actos administrativos relacionados con la recuperación de cartera.

16. TERMINO Y SOLUCION DE PROBLEMAS

Las Partes deberán intentar un arreglo directo entre ellas en caso de cualquier Controversia. Para ello, la Parte afectada deberá presentar una solicitud de negociaciones directas. Para este efecto, la Parte afectada someterá la Controversia al representante legal de la otra Parte. Si dentro del término de treinta (30) días contados desde que la Parte afectada hubiere referido la Controversia a la otra Parte, o aquel plazo que acuerden las Partes por escrito antes de vencido el referido término, éste no hubiere sido resuelto, se observará el procedimiento de Arbitraje, conforme se detalla a continuación:

Proceso de Mediación:

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de mediación de la Procuraduría General del Estado del cantón Quevedo, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante mecanismo de solución de controversias, se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos COGEP siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP” y la legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana en consecuencia, el contratista declara conocer ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CPC

No aplica

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MINIMOS DE LA OFERTA.

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente

PRMERA ETAPA:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA.			
Formulario A-1: Modelo de Carta de Presentación			
Formulario A-2: Modelo de la Carta de Confidencialidad			
Formulario A-3: Detalle de Experiencia mínima del oferente			
Formulario A-4: Equipo mínimo requerido Infraestructura técnica y tecnológica			
Formulario A-5: Personal técnico mínimo requerido			
Formulario A-6: Experiencia Mínima del personal técnico			
Formulario A-7: Promesa de celebración del contrato en caso de adjudicación			
B.-FORMULARIOS PARA CALIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA:			
Formulario B-1: Oferta Económica			
Formulario B-2: Cronograma valorado de las inversiones y metodología de trabajo			
Formulario B-3: Cuadro de inversiones a realizarse por el oferente bajo su propia cuenta y riesgo.			



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. - A esta etapa pasarán solamente los oferentes que habiendo cumplido los requisitos mínimos establecidos en la primera etapa presenten la oferta económica para proceder a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadas de las ofertas que mejor convengan a los intereses institucionales y los parámetros señalados en el pliego.

PARAMETRO	DESCRIPCION	INSTRUMENTO DE COMPRABACION	PUNTUAJE
EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, persona natural o al menos un miembro de las asociación o consorcios, o al menos un miembro del compromiso de asociación o de consorcio, legalmente constituidos y debidamente habilitados para contratar con el Estado ecuatoriano, deberán demostrar tener experiencia dentro de los últimos cinco años en el mercado ecuatoriano. Al menos un contrato ejecutado, o acta de entrega-recepción definitiva (según aplique), o contrato que se encuentre adjudicado, y que acredite haber recibido la asignación de gestión de cartera vencida en el sector público o privado por un monto no menor a USD \$ 7000.000,00;</p> <p>En caso de que el contrato se encuentre en ejecución, se deberá presentar el certificado de ejecución y cumplimiento suscrito por el administrador del contrato o representante legal de la entidad contratante.</p>	<p>Presentación al menos un contrato ejecutado, o acta de entrega-recepción definitiva (según aplique), en caso de que el contrato se encuentre en ejecución, se deberá presentar el certificado de ejecución y cumplimiento suscrito por el administrador del contrato o representante legal de la entidad contratante.</p>	60 PUNTOS



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central

OFERTA ECONOMICA VALOR DE COBRO POR EL SERVICIO	<p>La oferta económica con mejores condiciones y precios trasladados al infractor, en cuanto al pago del rubro por el servicio obtendrá el mayor puntaje establecido en los pliegos.</p> <p>La calificación de las ofertas se realizará de manera proporcional utilizando una simple regla de tres (a mejor precio, mayor puntuación)</p>	De los rubros máximos que permite el Reglamento Interno para el ejercicio de la potestad coactiva de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”	40 PUNTOS
TOTAL			100 PUNTOS

Las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, se verificará el aporte de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta que es parte del presente pliego.

17. GARANTIAS

No aplica en el presente caso.

18. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En el presente proceso la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, no realizará la asignación presupuestaria ni erogación de recurso público alguno a favor del gestor, por lo tanto, no requiere certificación presupuestaria.

Tanto, los rubros por la gestión de cobranza en el procedimiento coactivo mediante delegación serán trasladados de manera directa al gestor.

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo “QUEVIAL EP”, recibirá en la cuenta que determine para el efecto el monto íntegro de la multa y el interés legal, en caso de existir. El gestor tiene prohibición de recaudar recurso público alguno.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente durante 90 días, y la adjudicación para el presente proyecto será de forma total.

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m del parque Central

En caso de resultar adjudicado (s) en este proceso, me (nos) comprometo (emos) a:

Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria a concurso público y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato para la “CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, EMPRESA, CONSORCIO O ENTIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RECUPERACION DE CARTERA, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE COBRO DE LOS VALORES VENCIDOS DE LA INSTITUCION EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL EP”, BAJO LA MODALIDAD DE GESTIÓN DELEGADA A LA INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO” a través de la gestión extrajudicial, cobranza persuasiva y mediante el procedimiento coactivo de cobranza.

Suscribir el Contrato de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria a concurso público, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.

21. ADMINISTRACION DE CONTRATO

La Máxima Autoridad de la Entidad Contratante designará el Administrador del Contrato, el mismo que deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato, cumplimiento de la normativa y, además, será responsable de elaborar y participar en la suscripción de las Actas de Entrega Recepción Definitiva.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
Elaborado por:	Ing. Dennys Anzules Intriago	Revisado por:	Ing. Mariuxy Cedeño Cedeño
Cargo:	TESORERO	Cargo:	DIRECTORA FINANCIERA
Autorizado por:	Ing. Janio Moreno Risco		
Cargo:	GERENTE GENERAL		



052762539 - 052757672



<https://quevialep.gob.ec/>



Parroquia La Esperanza, a 500 m
del parque Central